

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ACUERDO REGIONAL N° 209-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2007

### VISTO:

La Solicitud de fecha 06.NOV.2007, presentada por el Lic. Willians Minguillo Chepe y don Jorge Nazario S. y el Oficio N° 228-2007-GR.LAMB/CR-CFEP de fecha 09.NOV.2007 presentado por la Consejera Regional Lic. Adm. Sheyla Fernández Bautista, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del primero de los documentos del visto los administrados Lic. Willians Minguillo Chepe y don Jorge Nazario S. recurren al Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, denunciando irregularidades por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque - UGEL Lambayeque y la Dirección Regional de Educación de Lambayeque - DREL, exigiendo cumplimiento de Of. N° 3879-2007-ME/SG-OGA-UPER que se pronuncia por validez de Concurso Público de Méritos efectuado del 23.FEB.2007 al 28.MAR.2007 por el Comité de Evaluación de la I.E.P.S.M "27 de Diciembre" de Lambayeque.

Que, asimismo, a través del segundo de los documentos enunciados en el visto, la Consejera Regional Lic. Adm. Sheyla Fernández Bautista eleva al Consejo Regional para su tratamiento, documento presentado por don José Félix Huertas Cabellos, Director de la I.E. P.S.M. "27 de Diciembre" de Lambayeque, por el que se denuncia comisión de irregularidades administrativas por parte del Director de la UGEL Lambayeque, relacionadas con el proceso de evaluación de docentes para contrato en la institución educativa antes citada.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2003-GR.LAMB./PR, modificado por Ordenanza Regional N° 020-2003-GR.LAMB./CR, dispone en su Artículo 65° que en este Consejo existen dos clases de comisiones: Ordinarias o Permanentes y Especiales o Investigadoras.

Que, de acuerdo con el Artículo 66° del Reglamento citado, las Comisiones Ordinarias o Permanentes se encargan de la fiscalización, del estudio y análisis, de la realidad regional en los asuntos de su competencia, para proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales que favorezcan el desarrollo concertado de la Región Lambayeque; siendo, tal como señala el Artículo 68 del referido cuerpo reglamentario, siete las Comisiones Ordinarias conformadas a este efecto, cada una de ellas integrada por tres Consejeros y presidida por uno de ellos.

---

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

### ACUERDO REGIONAL N° 209-2007-GR.LAMB./CR

Que, en consecuencia, se contempla la necesidad de respetar estas instancias constituidas a fin que toda iniciativa por parte de los miembros del Consejo Regional como de la sociedad civil en general, cumpla con el trámite previo del dictamen de la comisión respectiva, a fin de observar las formalidades previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional ordenadas al perfeccionamiento, mejor estudio y análisis de las iniciativas que se presentan, contando con el sustento y respaldo debido de la Comisión respectiva, facilitándose y ordenándose de mejor manera la labores propias del Consejo Regional;

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** conjuntamente a las Comisiones de Fiscalización y Ética Pública así como a la de Cultura y Educación del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, el estudio y revisión de la olicitud de fecha 06.NOV.2007, presentada por el Lic. Willians Minguillo Chepe y don Jorge Nazario S.; y, el Oficio N° 228-2007-GR.LAMB/CR-CFEP de fecha 09.NOV.2007 presentado por la Consejera Regional Lic. Adm. Sheyla Fernández Bautista, Comisiones que una vez concluida su labor deberán elevar al Consejo Regional de manera conjunta su dictamen respectivo, para el correspondiente debate y toma de posición frente a esta problemática por parte de este Órgano Colegiado Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

---